ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
FECHA	Noviembre de 2026
A QUIEN SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con la Ley 2200 de 2022 por la cual se dictan normas tendientes, a modernizar la organización y funcionamiento de los Departamentos, los Departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumentos de complementariedad de acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios. Se gobiernan por autoridades propias y ejercen sus competencias que les correspondan.

En concordancia con lo ante dicho, según lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Política, los Departamentos como entidades territoriales, tienen:

> *"**Artículo 298.** Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejerciciode las atribuciones que la Constitución les otorga".*

A su vez, corresponde a las Autoridades Territoriales, por disposición Constitucional, contemplado en el numeral 6 del Artículo 305 de la C.P., lo siguiente:

"… ARTÍCULO 305. Son atribuciones del gobernador:
6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios…" (Subrayo fuera de texto)

De igual forma, el artículo 333 ibídem señala que el Estado, entre otros, fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. Además, dispone que la actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro de los límites del bien común. *(Subrayo fuera de texto)*

El artículo 334 Ibídem establece a cargo del Estado la dirección general de la economía del país, con la facultad de intervenir para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de todos los bienes y servicios básicos.

Dentro de la estructura administrativa del Departamento del Cauca se encuentra la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, creada mediante el Decreto Departamental 1020 del 24 de junio de 2015, cuyo objeto misional consiste en formular, dirigir y coordinar las políticas relacionadas con el fomento económico, las actividades productivas, el desarrollo turístico y el impulso a la competitividad del Departamento. Para tal efecto, el artículo 7° del citado decreto le asigna, entre otras funciones, la de gestionar con los sectores público y privado planes, programas y proyectos que permitan la explotación sostenible de los recursos del Departamento, fortalecer y modernizar el aparato productivo regional, y promover programas de investigación, innovación y tecnología en los diferentes sectores productivos, con el fin de garantizar su modernización y competitividad.

En este sentido con la aprobación del Plan de Desarrollo Departamental del Cauca para el periodo 2024-2027 "La Fuerza del Pueblo", aprobado mediante Ordenanza No. 023 del 12 de junio de 2024, el cual tiene como propósito consolidar el departamento como un territorio reconocido por el desarrollo de sus cadenas productivas con pertinencia e innovación para mejorar la generación de ingresos de todas las comunidades caucanas, a través de una nueva gobernanza, centrada en la transformación del departamento bajo los valores de la dignidad como forma de vida, el desarrollo con equidad social sin distingo y el cuidado del ambiente y sus recursos. En este sentido, el mismo se desarrollará a través de las siguientes líneas estratégicas:

1. Oportunidad para soñar
2. Cauca Productivo y sostenible
3. Competitividad para el crecimiento económico y desarrollo social
4. Juntanza para proteger la vida
5. Buen Gobierno y Gestión Institucional

Estas cinco líneas de acción son consideradas estratégicas para el empoderamiento de las comunidades y la generación de valor público como base de una nueva Gobernanza centrada en las personas, las comunidades y los territorios como agentes transformadores de la realidad social, política, económica y cultural de nuestro departamento del Cauca.

En atención al cumplimiento de su misionalidad institucional, asignada en el Decreto Departamental 2020 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, así como con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones normativas aplicables, identifica y fundamenta la necesidad de adquirir a título de compraventa maquinaria para el fortalecimiento de capacidades productivas, tecnológicas y pedagógicas de los beneficiarios, en el análisis técnico y funcional realizado por la Secretaría, mediante el cual se identificaron requerimientos específicos en los distintos sectores atendidos por la entidad, evidenciándose la importancia de fortalecer las capacidades operativas y tecnológicas para garantizar la eficiente ejecución de los programas, proyectos y estrategias que se encuentran bajo su responsabilidad, en ese orden de ideas, la Entidad con el fin de dar respuesta a la necesidad previamente identificada, procedió a la formulación y estructuración de los siguientes proyectos, en los cuales se identifica la provisión de los insumos requeridos:

i) FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y MANUFACTURERO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
ii) FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PAZ EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

El proyecto de inversión denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y MANUFACTURERO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**", fue viabilizado el 26 de diciembre de 2025 con el código BPIN 202500000048721 por la Secretaria de Planeación. Busca mejorar el acompañamiento integral de las unidades productivas y/o Mipymes agroindustriales y manufactureras, brindar asistencia técnica a unidades productivas y/o MiPymes agroindustriales y Manufactureras, promover el cumplimiento normativo para la comercialización de las unidades productivas y/o MiPymes,

incrementar la productividad de los sectores lácteo, manufacturero y caficultura, impulsar el desarrollo de capacidades comerciales de las unidades productivas de los sectores lácteo, moda y caficultura y apoyar la promoción de los sectores moda y lácteo.

La pertinencia del proyecto se enmarca en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", que orienta la transformación productiva hacia modelos sostenibles, con énfasis en la economía popular, los encadenamientos productivos, la asociatividad y el fortalecimiento de capacidades locales. El proyecto se alinea con este enfoque al promover procesos de mejora técnica, organizativa y productiva, permitiendo a las unidades económicas participar de manera más efectiva en mercados regionales y nacionales. Contribuye a superar dichas barreras, facilitando el acceso a procesos de formalización, fortaleciendo la organización productiva y promoviendo la consolidación de redes empresariales.

Así mismo, el proyecto establece dos alternativas para alcanzar los objetivos propuestos denominadas: "Fortalecimiento de la competitividad del sector agroindustrial y manufacturero del Departamento del Cauca." Y la "Consolidación de cadenas productivas sostenibles en el sector agroindustrial del Cauca". En desarrollo de la primera alternativa, se tiene que para dar cumplimiento al objetivo general y especifico 1, se han establecido dos actividades "1.1: Brindar asistencia técnica a unidades productivas y/o Mipymes agroindustriales y manufactureras." y la Actividad "1.2: Promover el cumplimiento normativo para la comercialización de las unidades productivas y/o MiPymes.", cada una de las cuales contemplan sus respectivos ejes temáticos.

Para su implementación, la actividad 1.1 se organiza en tres ejes temáticos descritos a continuación:

- **Eje temático 1**: gestión comercial: Ventas, comercialización y expansión de mercados, fortaleciendo la toma de decisiones financieras y el desarrollo de competencias para mejorar la sostenibilidad y eficiencia empresarial.
- **Eje temático 2**: productividad operacional: Obligaciones tributarias, afianzando los conocimientos y capacidades en materia fiscal, cumplimiento de sus obligaciones promover el cumplimiento normativo para la comercialización de las unidades productivas y/o MiPymes. tributarias ante la DIAN y autoridades territoriales, lo que les permitirá a las MiPymes y/o unidades productivas participar legalmente en mercados formales, cadenas de abastecimiento, convocatorias públicas, programas de apoyo estatal y procesos de exportación.
- **Eje temático 3:** competencias exportadoras: Con un enfoque sostenible, inclusivo y competitivo que permita a las MiPymes y/o las unidades productivas según su nivel de preparación (inicial, intermedio o avanzado) tener capacitaciones especializadas, que brinden conocimientos, soporte técnico y herramientas para avanzar en el proceso de internacionalización.

El 31 de julio del 2026, fue emitido concepto de viabilidad ajustada N°1, mediante el cual se aprueba la incorporación del **Eje temático 4** —Tecnificación Productiva y Desarrollo de Producto— requerido a causa de los resultados de los diagnósticos técnicos a las entidades beneficiarias del proyecto, los cuales permitieron identificar limitaciones que no fueron evidenciadas en la etapa de formulación inicial, relacionadas específicamente con las condiciones físicas y tecnológicas de los procesos de transformación del producto, sustentado técnicamente por los componentes de eficiencia energética y de desarrollo y sofisticación de productos. Su creación responde a la necesidad de fortalecer los procesos de tecnificación productiva identificada durante la ejecución de la **Actividad 1.1**, a partir de los diagnósticos técnicos y del acompañamiento desarrollado a las unidades productivas y demás actores económicos beneficiarios del proyecto. Su incorporación no modifica el objeto, las metas, el Producto MGA ni el cronograma general del proyecto.

En desarrollo de los diagnósticos técnicos y del acompañamiento adelantado en el marco de la Actividad 1.1 del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y MANUFACTURERO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, se identificó que el proceso de secado del café pergamino en el escenario objeto de intervención depende actualmente de métodos tradicionales de

secado solar. Esta dependencia de las condiciones climáticas genera tiempos de secado prolongados e irregulares, incrementa el riesgo de fermentaciones no deseadas y de proliferación de hongos, y dificulta el control preciso del contenido de humedad del grano, el cual debe mantenerse entre el 10 % y el 12 % para cumplir los estándares de comercialización. El incumplimiento de este parámetro técnico afecta directamente la clasificación comercial del café y el valor que los productores pueden obtener por su cosecha, comprometiendo con ello la viabilidad económica de la cadena productiva cafetera.

Como respuesta técnica a esta necesidad, se identificó la pertinencia de incorporar un Secador de Café, equipo que permite controlar de manera estable las variables de temperatura y humedad durante el proceso de secado, con independencia de las condiciones climáticas externas, reduciendo los tiempos de proceso, disminuyendo el riesgo de fermentaciones y contaminación por hongos, y garantizando un contenido de humedad homogéneo dentro del rango exigido por los estándares de comercialización. La incorporación de este equipo constituye la primera intervención priorizada del Eje Temático 4, con el propósito de generar experiencia técnica documentada sobre su implementación en un entorno productivo real y sistematizar dicha experiencia como referente para futuras intervenciones de tecnificación en otras cadenas agroindustriales y manufactureras beneficiarias del proyecto, entre ellas los sectores lácteo y moda.

La intervención priorizada para la presente vigencia se desarrollará en el Proyecto Pedagógico Productivo “Semillas de Vida”, adelantado por el Centro Educativo Buenavista (código DANE 219824000206), institución educativa oficial ubicada en el Resguardo Indígena de Paniquitá, municipio de Totoró, departamento del Cauca, la cual cuenta con una Planta Procesadora de Café en operación real, en la que se desarrollan procesos efectivos de producción, beneficio, transformación y comercialización del grano. Esta condición convierte a dicho escenario en un espacio técnicamente idóneo para validar la solución de tecnificación propuesta bajo condiciones productivas reales, sin que ello implique modificar el universo de beneficiarios definido para la Actividad 1.1 ni sustituir a las unidades productivas y MiPymes contempladas en el proyecto.

En este marco, se identifica la necesidad de adquirir a título de compraventa un secador de café, para entregar al Centro Educativo Buenavista, el cual es requerido para la generación de experiencias técnicas y su sistematización para las intervenciones de tecnificación en las cadenas agroindustriales y manufactureras beneficiarias dentro del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y MANUFACTURERO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, contribuyendo de esta forma al cumplimiento del Objetivo General y del Objetivo Específico N.º 1 del proyecto, así como de la Actividad N.° 1.1.

Ahora bien, el proyecto denominado “**FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PAZ EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**”, suscrito por la Gobernación del Cauca y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, con BPIN 2023003190018, se tiene que fue viabilizado inicialmente el 11 de abril de 2023, con viabilidad ajustada mediante los ajustes No. 01 del 03 de octubre de 2023, No. 02 del 19 de diciembre de 2023, No. 03 del 20 de febrero de 2024, armonizado mediante CONCEPTO DE ARMONIZACIÓN PDD 2020-2023 a PDD 2024-2027 de julio 11 de 2024, lo anterior, considerando que el 12 de junio de 2024, fue aprobado por la Asamblea del Departamento del Cauca, el nuevo Plan Departamental de Desarrollo: “LA FUERZA DEL PUEBLO 2024-2027”, ajuste No. 04 del 11 de octubre de 2024, ajuste No. 05 del 19 de febrero de 2025 y ajuste N°6 del 8 de abril del 2026, proyecto debidamente viabilizado en por la Secretaria de Planeación, adicionalmente, es importante mencionar que los recursos para su ejecución provienen de cooperación financiera no reembolsables otorgados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID, por lo cual este proyecto es de UTILIDAD COMÚN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021, situación que consta en el certificado emitido bajo consecutivo CUC: 955—22-4028 por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, el cual cuenta con vigencia hasta el 18 de julio del 2027.

También, el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PAZ EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** requiere la contratación de bienes que permitan lograr el cumplimiento del **objetivo general** *"*fortalecer los procesos de formalización, brindar apoyo económico y asistencia técnica al mejoramiento de las iniciativas productivas y comerciales locales en los municipios priorizados del Departamento del Cauca*",* de manera que estas iniciativas logren consolidarse, crecer y generar impactos positivos en el desarrollo regional, promover el desarrollo socio económico inclusivo y sostenible, con ello la plena y efectiva participación de los beneficiarios en procesos de desarrollo territorial y acceso a la justicia.

El objetivo general orienta la necesidad de intervención integral sobre los emprendimientos y unidades productivas, asegurando que cuenten con las herramientas y capacidades necesarias para mejorar sus condiciones de competitividad, sostenibilidad y formalización. Para el logro de este objetivo, se incluyen a su vez el **objetivo específico 1**: *"*mejorar la competitividad de las iniciativas productivas y comerciales del Departamento del Cauca*"* el cual busca impulsar estrategias de fortalecimiento que permitan a los emprendedores y productores locales acceder a procesos de capacitación, innovación y acompañamiento técnico. Esto contribuirá a incrementar su productividad, ampliar su participación en el mercado y garantizar la permanencia de sus actividades en el tiempo.

El objetivo específico 1, se desarrollará en dos actividades dirigidas a los sectores económicos y regiones priorizadas las cuales son: Actividad 1.1: Proporcionar conocimiento técnico, social y empresarial a las organizaciones productivas y comerciales del departamento del Cauca y la Actividad 1.2: Suministrar herramientas para el fortalecimiento productivo y comercial a las organizaciones de acuerdo a su ejercicio económico. Para el desarrollo de la actividad 1.2 se contempla la adquisición de maquinaria y herramientas para el fortalecimiento de los beneficiarios.

El **objetivo específico 2:** Generar escenarios de promoción turística local que permitan el desarrollo socio económico, inclusivo y sostenible en el Departamento del Cauca**,** se desarrollará en tres (3) actividades dirigidas a los promotores de servicios turísticos en los municipios de Silvia, Inzá, Paez y Totoró, las cuales son:

- Actividad 2.1: Realizar servicio de acompañamiento integral en procesos técnicos, asociativos y empresariales.

- Actividad 2.2: Dotar con herramientas a los prestadores de servicios turísticos de la zona.

- Actividad 2.3: Realizar un evento de promoción turístico dirigido a los prestadores de servicios turísticos beneficiarios del proyecto.

Al considerar que el crecimiento del turismo representa una oportunidad significativa para la economía de los territorios, para la generación de empleo, para el desarrollo de iniciativas productivas y para la inclusión social de las comunidades, convirtiéndose en una oportunidad única para los municipios de Totoró, Silvia, Inzá y Paéz. En este sentido en la búsqueda de desarrollar estrategias que permitieran pensar en un turismo a largo plazo, donde la premisa sea la calidad turística, la formalización, la competitividad y en mayor medida, la sostenibilidad, la actividad 2.2. prevé la contratación de herramientas (no inventariables) para el desarrollo de la actividad turística del emprendimiento, con los cuales se dotará a los prestadores de servicios turísticos. En este marco, se identifica la necesidad de adquirir 5 molinos industriales para café, destinados al fortalecimiento de los procesos de transformación y molienda de café y granos desarrollados por los beneficiarios.

De conformidad con los lineamientos técnicos del proyecto y en el marco de las competencias de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, los molinos industriales para café objeto del futuro contrato serán entregados directamente a los alcaldes de los municipios de Totoró, Silvia, Inzá y Paéz. Posteriormente, cada administración municipal se encargará de distribuir los equipos a los establecimientos de gastronomía tradicional vinculados a la cadena de valor del sector turismo en su

territorio. La asignación se realizará de la siguiente manera: dos (2) molinos para el municipio de Totoró, uno (1) para Silvia, uno (1) para Páez y uno (1) para Inzá.

Es importante reiterar que los recursos designados para la realización de la contratación de los elementos requeridos en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PAZ EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", se encuentran destinados a realizar programas de utilidad común, de acuerdo a la Certificación expedida por Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC, en el marco del proyecto macro denominado "Proyecto de desarrollo territorial para la paz en el departamento del Cauca" suscrito por la Gobernación del Cauca y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID.

Bajo esta perspectiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo, mediante el cual se justifica la contratación de compra de maquinaria, la cual responderá a los objetivos misionales de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental "La Fuerza del Pueblo" 2024–2027, que busca consolidar el Cauca como un territorio reconocido por el desarrollo de sus cadenas productivas, generando ingresos dignos y sostenibles para sus comunidades, que hacen viable y justificable su contratación.

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculará el presente proceso al PAA en la plataforma del SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MAQUINARIA PARA LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

2.1. PROYECTOS DE INVERSIÓN ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1.1. Proyectos asociados para el lote 1:

- BPIN 202500000048721, PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y MANUFACTURERO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

2.1.2. Proyecto asociado para el lote 2:

- BPIN 2023003190018, PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PAZ EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

2.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana y el Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios que se pretenden contratar se clasifican así:

LOTE 1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	21101710	Secadora de cosecha

Fuente: Elaboración propia con datos del Clasificador de Bienes y Servicios – Colombia Compra Eficiente.

LOTE 2

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	21102005	Molino para trituración.

Fuente: Elaboración propia con datos del Clasificador de Bienes y Servicios – Colombia Compra Eficiente.

Nota: La Entidad se permite indicar que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto previsto, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:

LOTE 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC
Secador de café	Secador de café por deshumidificación en sistema cerrado de 6 m², con bandejas en acero inoxidable 304, capacidad para 100 arrobas de café húmedo y potencia del equipo de 5,5 HP, correspondiente a la suma de la potencia del compresor de 3,5 HP y del ventilador tipo Plug Fan de 2 HP, ambos incluidos como componentes integrales del sistema. Con Garantía técnica de un (1) año que ampara materiales, componentes, mano de obra y correcto funcionamiento del equipo.	1	Unidad	21101710

LOTE 2:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC
Molino industrial para café con motor de un caballo fuerza 1 hp	Molino eléctrico industrial para moler café y granos, equipado con motor de 1 HP (caballo de fuerza), con estructura en hierro o acero, tolva en acero inoxidable o aluminio y sistema de molienda mediante discos, cuchillas o martillos de acero de alta resistencia. Opera a 110V o 220V, con velocidad aproximada de 1700 a 1800 rpm. Con capacidad de producción entre 30 y 150 kg/h según el tipo de producto y granulometría requerida. Incluye bandeja recolectora, sistema de seguridad y fácil limpieza.	5	Unidad	21102005

NOTA 1: El valor de la oferta presentada deberá incluir cada ítem y demás gastos en que se pueda incurrir el contratista en la realización de la entrega de los elementos, por lo tanto, no podrá solicitar reconocimiento económico posterior por estos conceptos.

NOTA 2: Para el LOTE 2 y de conformidad con lo dispuestos en el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 reglamentado por el Decreto 1651 de 2021, y teniendo en cuenta que el proceso deriva de un proyecto de Utilidad Común se aplica la exención del impuesto sobre las ventas –IVA, que se generaría en la adquisición de los bienes y servicios gravados con este tributo cuando el proveedor o contratista sea responsable de IVA.

2.3 ENTREGA DE BIENES OBJETO DE LA COMPRAVENTA

El Secador de Café será entregado formalmente por la Entidad al Centro Educativo Buenavista mediante la suscripción del documento idóneo correspondiente, y un compromiso de uso adecuado, responsable y productivo del equipo por parte del Centro Educativo, para su instalación y puesta en funcionamiento en la Planta Procesadora de Café del Proyecto Pedagógico Productivo "Semillas de Vida", quedando dicha institución a cargo de su uso, conservación, operación y mantenimiento.

La entrega de los molinos industriales para café del futuro contrato conforme se establece en el proyecto, se realizará a los alcaldes de los municipios de Totoró, Silvia, Inza y Páez, mediante actas de entrega suscritas entre la Entidad y los alcaldes de los municipios. Posteriormente, cada administración municipal se encargará de distribuir los equipos a los establecimientos de gastronomía tradicional vinculados a la cadena de valor del sector turismo en su territorio. La asignación se realizará de la siguiente manera: dos (2) molinos para el municipio de Totoró, uno (1) para Silvia, uno (1) para Páez y uno (1) para Inzá.

El contratista deberá poner a disposición de la Entidad la maquinaria en el lugar, fecha y hora establecidos, a fin de que se lleve a cabo la entrega formal a cada destinatario. Una vez suscrita el acta de entrega por la Entidad y el Contratista, se entenderán recibidos a satisfacción los bienes por parte de la Entidad.

2.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el contratista de conformidad con las especificaciones técnicas se obliga a desarrollar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, entregando los elementos requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
2. Cumplir con la descripción de los elementos, unidad de medida y cantidades, entregando productos nuevos, de primera calidad y de marcas reconocidas de acuerdo con los requerimientos hechos en cada ítem.
3. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el costo unitario ofrecido por cada ítem en su propuesta.
4. El valor del transporte, cargue, descargue y del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual será incluido dentro del valor global de la propuesta, así como los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones y retenciones. El contratista no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
5. Entregar los bienes nuevos y originales de fábrica, no re-manufacturados, no reacondicionados, cumpliendo con las normas según el país de origen, con todos los elementos, accesorios, repuestos, guías y toda la información técnica requeridas por el usuario final para su correcto funcionamiento u operación, bajo ninguna circunstancia se acepta la entrega de elementos usados.
6. La entrega de los bienes deberá ser realizada directamente por personal del contratista, para realizar la verificación de los bienes y/o elementos. En ningún caso se recibirá la entrega por medio de empresas de mensajería.
7. Entregar los bienes debidamente embalados en los empaques originales de fábrica, garantizando que los elementos se encuentren protegidos, de tal forma que no sufran daño o deterioro durante su almacenamiento y transporte, en caso de que se presenten alguna de estas condiciones, deberán ser reportados por escrito con suficiente antelación al supervisor.
8. Entregar los bienes en el lugar de ejecución del contrato, realizar su instalación y puesta en funcionamiento en el sitio definido para su operación, como también realizar las pruebas de funcionamiento en presencia de la supervisión del contrato y del personal designado por el escenario de instalación, acciones que deben ser realizadas sin exceder el plazo de ejecución del contrato.

9. El contratista deberá realizar la capacitación al personal designado por la entidad y/o por la institución receptora del bien, en la operación y el mantenimiento básico/preventivo de la maquinaria, acción que debe ser realizadas sin exceder el plazo de ejecución del contrato.
10. El contratista deberá abstenerse de realizar entregas sin la previa autorización del supervisor, ajustándose estrictamente a las fechas estipuladas para tal fin.
11. Entregar al supervisor del contrato para su revisión y aprobación las respectivas facturas de los bienes entregados, discriminando las cantidades, especificaciones, valores desagregados por ítem y valor total.
12. El contratista deberá responder por las condiciones de calidad de los bienes y el buen funcionamiento conforme las garantías de cada uno de ellos, como también adjuntar las certificaciones de garantía técnica y los manuales técnicos, de operación y de mantenimiento del equipo en idioma español.
13. Otorgar garantía técnica mínima de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción, o el término superior ofrecido por el fabricante, que ampare materiales, componentes, mano de obra y correcto funcionamiento del equipo.
14. Hacer la reposición de los elementos defectuosos o en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad o por ser devueltos por garantía según las condiciones técnicas, si a ello haya lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectué la Entidad. Los cambios que efectué el contratista en tal virtud, no generaran costo adicional para la Entidad y durante este término, el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de estos.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Departamento por conducto del funcionario designado para su supervisión.
16. Realizar junto con el supervisor todos los tramites de ingreso y salida del Almacén General de la Gobernación del Cauca de los bienes y/o elementos objeto del presente contrato.
17. Cumplir a cabalidad con todos los permisos y licencias requeridas, para la venta de los elementos requeridos, como también cumplir con la normatividad técnica y de seguridad aplicable a equipos industriales con componentes eléctricos y mecánicos.
18. El contratista deberá asumir y pagar los impuestos y gravámenes de Ley que correspondan.
19. El contratista deberá dar manejo ambientalmente adecuado a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) que se generen con ocasión de empaques y embalajes, de conformidad con la normativa ambiental vigente (Decreto 284 de 2018 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan).
20. Ejecutar cualquier otra actividad necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

PARAGRAFO 1: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables de los respectivos proyectos viabilizados por la secretaria de planeación del Departamento del Cauca, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto de los proyectos: **"FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y MANUFACTURERO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** con BPIN 202500000048721 y el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PAZ EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** con BPIN 2023003190018**,** los cuales hacen parte integral de la invitación pública, estudio previo y contrato, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos de los respectivos proyectos.

2.5 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y ART. 2.2.1.2.4.2.7.5. DEL DECRETO 0287 DE 2026.

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 y siguientes del presente estudio previo, ello es el objeto, obligaciones específicas, condiciones técnicas y el lugar de ejecución, la Entidad procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad exigido por la normativa vigente, con el fin de determinar la pertinencia de incorporar: (i) la exigencia de provisión de bienes o servicios en un cinco por ciento (5%) por parte de población en pobreza extrema, desplazada, en proceso de reintegración o reincorporación y

sujetos de especial protección constitucional; y (ii) al menos una condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026.

Si bien la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1082 de 2015 promueven la inclusión de sujetos de especial protección constitucional en la contratación estatal, dicha inclusión no opera de manera absoluta ni automática. Conforme a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y eficacia que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011), las cargas impuestas a los proponentes deben guardar una relación directa, razonable y proporcional con el objeto a contratar, de manera que no se conviertan en barreras de acceso que limiten la libre concurrencia.

En el presente caso, existen circunstancias propias del proceso que hacen inviable la aplicación de la normativa, en primer lugar por la naturaleza del objeto contractual, toda vez que los bienes a contratar ya están disponibles en el mercado, teniendo que su provisión está relacionada con distribuidores o comercializadores y no a productores o prestadores de servicio que empleen personal de forma directa y sostenida para la ejecución del objeto, adicionalmente, las especificaciones técnicas determinadas y las obligaciones del contratista no contemplan personal mínimo requerido, cadena de subcontratación, ni actividades de obra o prestación de servicios que permitan estructurar, verificar y hacer exigible una cuota del 5% de vinculación de población vulnerable.

El aplicar estas exigencias o condiciones conllevaría a reducir significativamente los posibles oferentes que no solo comercialicen los bienes requeridos, sino que también acrediten vinculación laboral de población vulnerable, conllevando a limitar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de mínima cuantía, teniendo consideración frente a que esta población ya es beneficiaria directa y final de los bienes a adquirir con el proceso. El imponer adicionalmente la misma condición sobre la planta de personal del contratista duplicaría el propósito que ya se cumple con la destinación final de los bienes. Con esto se identifica la no pertinencia ni viabilidad técnica para el presente proceso de aplicar la exigencia del cinco por ciento (5%) de provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados, reincorporados o sujetos de especial protección.

Frente a la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, se considera que el objeto contractual conlleva la compraventa de bienes que no referencia la existencia de cadena de provisión susceptible de priorizarse en favor de personas o emprendimientos de personas con discapacidad, considerando que el proceso prevé la entrega de bienes sin actividades de operación, acompañamiento técnico prolongado u otras que demanden personal dedicado, hallándose la no justificación de incorporar condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, por no resultar técnica ni operativamente viables.

2.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
2. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. El contratista deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.

6. Atender los requerimientos, sugerencias y recomendaciones que realice la Entidad a través del supervisor del contrato para el buen cumplimiento del objeto contractual.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.
9. Velar porque el Departamento del Cauca, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
10. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas.
11. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Departamento del Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Departamento del Cauca.
12. El contratista deberá presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato y los demás que sean requeridos por el supervisor.

2.8 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las entregas efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Brindar la información y el acompañamiento necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio **hasta el 31 de diciembre del 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipología del contrato: Contrato de compraventa.

5 PRESUPUESTO OFICIAL / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial total para el presente proceso se estima en **OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($86.549.983)**, el cual se determina de manera independiente por cada lote, de la siguiente manera:

LOTE 1: El presupuesto para el Lote 1 se estima en la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($74.549.983)** incluido IVA, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el futuro contratista en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de los profesionales contratados por la Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado a nivel regional y nacional, conforme a las cuales se han determinado los valores acordes a los servicios y/o suministros. Las cotizaciones se publican en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta y demás gastos que se generen en la ejecución del contrato y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

NOTA 3: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"*A las personas No Responsable de IVA, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)*"

LOTE 2: El presupuesto para el Lote 2 se estima en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el futuro contratista en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Los recursos designados para la realización de la presente contratación LOTE 2 se encuentran destinados a realizar programas de utilidad común, de acuerdo a la Certificación expedida por Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PAZ EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" suscrito por la Gobernación del Cauca y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia ha expedido a petición del mismo Departamento del Cauca, el certificado de Utilidad Común, bajo consecutivo CUC: 955—22-4028 donde patentiza que los recursos de subvención de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- AECID están destinados a un proyecto de utilidad común, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021; en este orden de ideas procede la exención del impuesto de timbre nacional, del impuesto sobre las ventas, del Gravamen a los Movimientos Financieros, (GMF), y de otras tasas y contribuciones del orden nacional que pudieran recaer sobre la utilización de los recursos. Para el caso que nos ocupa la exención aplica únicamente para el impuesto sobre las ventas – I.VA., que se generaría en la adquisición de bienes y servicios gravados con este tributo cuando el proveedor o contratista sea responsable de I.V.A. dado que este gravamen incrementa el valor monetario de los bienes y servicios por consiguiente si recae en la utilización que haga el Departamento del Cauca de estos recursos que proceden de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID.

NOTA 3: Los proponentes deberán presentar su oferta económica de acuerdo a lo enunciado; razón por la cual LA OFERTA DEBERÁ DE SER PRESENTADA SIN IVA por cada uno de los elementos o ítems a proveer.

Los valores del LOTE 1 fueron determinados de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la entidad mediante la comparación de tres (3) cotizaciones de proveedores del nivel nacional y regional, los valores del LOTE 2 fueron determinados de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la entidad mediante la comparación de dos (2) cotizaciones de proveedores de la región. Para los dos lotes se adopta como precios de mercado el promedio de los valores totales respectivamente, tal como se detalla en los siguientes cuadros:

LOTE 1

Ítem	Descripción técnica	Cantidad	Unidad de medida	VALOR COTIZACIÓN 1	VALOR COTIZACIÓN 2	VALOR COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO
Secador de café	Secador de café por deshumidificación en sistema cerrado de 6 m², con bandejas en acero inoxidable 304, capacidad para 100 arrobas de café húmedo y potencia del equipo de 5,5 HP, correspondiente a la suma de la potencia del compresor de 3,5 HP y del ventilador tipo Plug Fan de 2 HP, ambos incluidos como componentes integrales del sistema. Con Garantía técnica de un (1) año que ampara materiales, componentes, mano de obra y correcto funcionamiento del equipo.	1	Unidad	$77.000.000	$72.000.000	$74.649.950	$74.549.983

LOTE 2

PROCESO MAQUINARIA					COTIZACIÓN No. 1 AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE		COTIZACIÓN No. 2 FAU IMPRESORES		VALOR PROMEDIO	
ITEM	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL COTIZACION 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
Molino industrial para café con motor de un caballo fuerza 1 hp	1	Molino eléctrico industrial para moler café y granos, equipado con motor de 1 HP (caballo de fuerza), con estructura en hierro o acero, tolva en acero inoxidable o aluminio y sistema de molienda mediante discos, cuchillas o martillos de acero de alta resistencia. Opera a 110V o 220V, con velocidad aproximada de 1700 a 1800 rpm. Con capacidad de producción entre 30 y 150 kg/h según el tipo de producto y granulometría requerida. Incluye bandeja recolectora, sistema de seguridad y fácil limpieza.	5	UND	$2.300.000	$11.500.000	$2.500.000	$12.500.000	$2.400.000	$12.000.000

5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

LOTE	No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	CONCEPTO	VALOR
2	5999	24 sept 2026	BPIN 2023003190018 - ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MAQUINARIA PARA LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$12.386.546
1	6001	24 sept 2026	BPIN 202500000048721- ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MAQUINARIA PARA LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$74.550.000

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA- secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad pagará al CONTRATISTA el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante acta única, de conformidad con los elementos efectivamente entregados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura Y de la constancia de recibido a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SEMA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

NOTA 1. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2. Dentro del término señalado para efectuar el pago, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La Entidad no reconocerá pagos sobre entregas que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA 5. El término del pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

7. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los costos y gastos DIRECTOS e INDIRECTOS imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas que se deriven de la suscripción y ejecución del contrato o con base en el mismo, así como los gastos que se generen por concepto de combustible, peajes.

8. DESCUENTOS.

El futuro contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato, teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co , en a sección: preguntas frecuentes/ ¿Cuáles con los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link: https://www.cauca.gov.co/AtencionalCiudadano/Paginas/Preguntas-Frecuentes.aspx

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

9.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: municipio de Totoró y centro Educativo Buenavista- Resguardo Indígena de Paniquitá del municipio de Totoró.

9.2. DOMICILIO CONTRACTUAL. Popayán – Cauca.

10. SUPERVISIÓN.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del contrato por medio de **FELIPE ANDRES LÓPEZ MOSQUERA,** profesional universitario adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad o el funcionario idóneo que para el efecto sea designado. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

La supervisión, será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2,1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de una actividad cuyos costos de ejecución no superan el 10% de la menor cuantía Igualmente se aplicaran las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS

12.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO LOTE 1 Y 2

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL CAUCA identificado con NIT 891580016-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

</td></tr>
</table>

NOTA: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ajustar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión y/o reinicio del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

14. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

15. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es el caso. si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el DEPARTAMENTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición, Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el DEPARTAMENTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

16. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

Para constancia se firma en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad

Proyectó aspectos jurídicos: Jennifer Palacios – Abogada contratista SDEC
Revisó aspectos jurídicos: Neider Vicente Trujillo – Coordinador área de contratación SDEC
Proyectó aspectos Técnicos: Antonio dorado – Contratista SDEC – Apoyo a la Coordinación SDEC
Proyectó aspectos Técnicos: Evelin Alejandra Medina - Profesional contratista SDEC
Revisó aspectos Técnicos: Andrés Felipe Jiménez – Apoyo a la supervisión SDEC
Revisó aspectos Técnicos: Oscar Manuel Castrillón – Apoyo a la supervisión SDEC
Revisó aspectos Técnicos: Claudia Melissa Rengifo - Apoyo a la coordinación DHSS- SDEC